



CONSTANCIA: La presente acción de tutela correspondió por reparto efectuado en la oficina judicial de Armenia, queda radicada bajo el número 63001400300620220024100. Pasa a despacho para resolver.

Armenia, Quindío, 10 de mayo de 2022.

Beatriz Andrea Vásquez Jiménez
Secretaria

ASUNTO: Auto admite tutela
ACCIONANTE: RUBIELA SANCHEZ FERNANDEZ C.C. 66.779.097
ACCIONADO: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS
VINCULADOS: ADRES – CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO –
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
RADICADO: 63001400300620220024100

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se ocupa en este momento el despacho de la acción de tutela presentada por RUBIELA SANCHEZ FERNANDEZ C.C. 66.779.097, por presunta vulneración al derecho a la vida, salud e integridad personal, consagrados en la Constitución Política de Colombia. Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela reúne los requisitos de los artículos 10, 14 y 37 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991, se le dará el trámite que corresponde. Se vinculará, por la parte pasiva al ADRES, CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Conceder el trámite preferente y sumario a la acción de tutela presentada por RUBIELA SANCHEZ FERNANDEZ C.C. 66.779.097, en contra de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS, por presunta vulneración al derecho a la vida, salud e integridad personal, consagrados en la Constitución Política de Colombia.



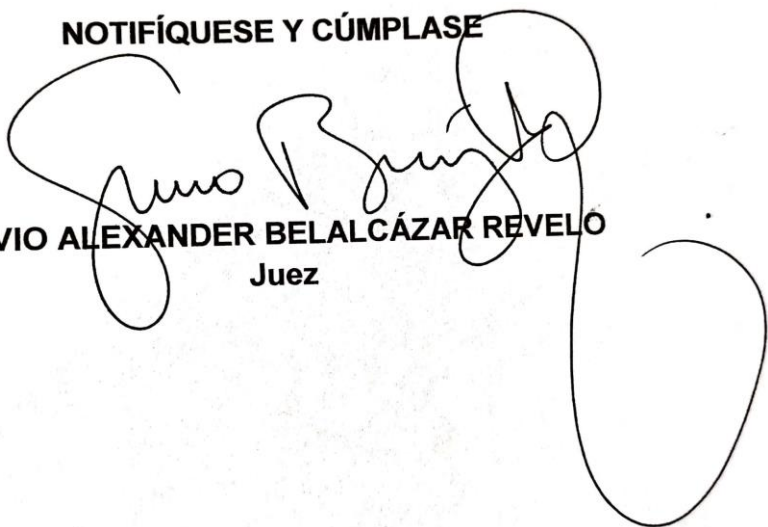
Segundo: Vincular, por la parte pasiva, al ADRES, CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO.

Tercero: Otorgar a la parte accionada y vinculada el término de dos (02) días para que, se pronuncie y suministre a este juzgado información y documentación del caso reclamado, para lo cual se anexa copia de la solicitud de tutela para una mayor claridad en la respuesta. Se advierte que la información aportada se tomará bajo la gravedad del juramento para todos los efectos legales.

Cuarto: Reconocer personería a RUBIELA SANCHEZ FERNANDEZ, para actuar en estas diligencias, en su propio nombre.

Sexto: Notifíquese¹ esta decisión a las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

¹ rubisanchez2707@hotmail.com
notificacionesjudiciales@sos.com.com
notificacionesjudiciales@adres.gov.co
lidercontabilidad@clinicacentral.co
judicial@gobnacionquindio.gov.co